

CHEQUE PÓLIZA

COPIA DEL CHEQUE

Antonio Armando Lopez Lara

49,641.40

CONCEPTO DEL PAGO:

Liquidacion Antonio Armando Lopez Lara CH98

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

Antonio Armando Lopez Lara

USO CFDI
 ADQUISICION DE MERCANCIAS

GASTOS EN GENERAL

OTRO

MÉTODO DE PAGO
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
SUMAS IGUALES					

HECHO POR:

O.G.M.

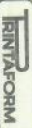
REVISADO:

AUTORIZADO

AUXILIARES:

DIARIO:

PÓLIZA No.



1011

DISTRIBUCIÓN: CHEQUE - FENECIDA - ORIGINAL (COLOR) ARCHIVO CON COMPROBANTES - COPIA (BLANCA) - ARCHIVO NUMÉRICO DE CHEQUE PARA CONCILIACIONES BANCARIAS.



7 501742 101152

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

LIQUIDACIÓN

TRABAJADOR:
ANTONIO ARMANDO LOPEZ LARA

ALTA: 10/12/2009
BAJA: 29/10/2021

MOTIVO DE BAJA:
DESPIDO JUSTIFICADO

ANTIGÜEDAD 11 Años, 10 Meses
ANTIGÜEDAD EN DIAS 4341.00
INCIDENCIAS _____
TOTAL EN DIAS ANTIGÜEDAD 4341.00

DEPARTAMENTO:
SAPAM

NO. DE DIAS DEL 2021 302
INCIDENCIAS 0
TOTAL EN DIAS 2021 302

PUESTO:
AUXILIAR DE FONTANERO B

S.D. \$ 251.28 PESOS
SALARIO MINIMO \$ 141.70 PESOS
2 SALARIOS MINIMOS \$ 283.40 PESOS
UMA \$ 89.62 PESOS
2 UMA \$ 179.24 PESOS

CÁLCULO						
CONCEPTO	DIAS	IMPORTE	EXENTO	GRAVADO	ISR A RET	IMSS
INDEMNIZACION	0.00	\$ -	\$ 95,927.77	-\$ 95,927.77	\$ -	\$ -
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	142.72	\$ 35,862.13	\$ 95,927.77	-\$ 60,065.64	\$ -	\$ -
AGUINALDO	41.37	\$ 10,395.42	\$ 2,688.60	\$ 7,706.82	\$ 564.52	\$ -
PRIMA VACACIONAL	9.86	\$ 2,478.38	\$ 1,344.30	\$ 1,134.08	\$ 43.71	\$ -
VACACIONES	6.73	\$ 1,690.12	\$ -	\$ 1,690.12	\$ 79.29	\$ -
DIAS DEVENGADOS	0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IMSS	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.01
AJUSTE AL NETO	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.11	\$ -
LIQUIDACION		\$ 50,426.04		-\$ 145,462.41	\$ 687.64	\$ 97.01

TOTAL A RETENER \$ 784.65

A PAGAR \$ 49,641.40

CHEQUE NO. 098
CUENTA 0247018310101
INSTITUCION BANCARIA BANCO DEL BAJIO
A NOMBRE DE: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO



C.P*OGM / L*AKGA

SELLO

Poc- 2301687

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOPEZ
LARA
ANTONIO ARMANDO

FECHA DE NACIMIENTO
24/09/1990
SEXO H

DOMICILIO
C FRANCISCO GARCIA 33
COL EMILIANO ZAPATA 38400
VALLE DE SANTIAGO, GTO.

CLAVE DE SELECTOR LPLRAN80082411H500



CURP LOLA900924HGTPRN01 AÑO DE REGISTRO 2008 02

ESTADO 11 MUNICIPIO 042 SECCIÓN 2824

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



INE



Antonio Armando Lopez Lara

EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1480691621<<2824082523526
9009246H2612317MEX<02<<10780<9
LOPEZ<LARA<<ANTONIO<ARMANDO<<<

**ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/15/2021**

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato; a los **20 veinte días del mes de septiembre del 2021 dos mil veintiuno**, celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y/o "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago"**, que se le conoce en este acto jurídico como: **"SAPAM"** y en lo sucesivo se le denominará así, representada legalmente por el **C. Ing. Arturo Castillo Serrano**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, y por otra parte el **C. Antonio Armando López Lara**, con cargo de **Auxiliar de Fontanero "B"**, con número de empleado **183 ciento ochenta y tres**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El trabajador"**, la cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **LPLRAN90092411H500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), , quienes se obligan de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: -----

DECLARACIONES:

1.- "SAPAM" declara que:

1.1. Es una persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (SAPAM); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de fecha **07 siete de febrero del 2014 dos mil catorce**. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: **"Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago"**. ---

1.2. El **C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de terminación laboral, de conformidad con el acuerdo aprobado por unanimidad, el día **miércoles 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**, durante la celebración de la Sesión Extraordinaria número **08 ocho** de Consejo Directivo, asentado en el punto número VII, mediante el cual se autoriza y reglamenta dichas facultades amplias y suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción XXX del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del SAPAM, acreditado con el nombramiento suscrito por el **C. Ing. Alejandro Alanís Chávez**, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato durante el periodo constitucional **2018-2021**, y expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha **07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve**, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir de la fecha de **18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**.-----

Antonio Armando Lopez Lara

Arturo Castillo Serrano

[Signature]

**ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/15/2021**

- 1.3. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Colonia Zona Centro, C.P. 38400, del Municipio Valle de Santiago, Guanajuato**, y número telefónico: **(456) 64-3-00-21**, conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente convenio. - - - - -

- 1.4. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**. - - - - -

- 2.- "El trabajador", declara bajo protesta de decir verdad:
 - 2.1. Ser mexicano, con capacidad jurídica para contratar, obligarse y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho. El cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **LPLRAN90092411H500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), la cual se anexa a la presente. - - - - -

 - 2.2. Que su relación laboral inició el día **10 diez de diciembre del 2009 dos mil nueve**, trabajo prestado a "SAPAM", y concluye hasta el día **29 veintinueve de octubre del 2021 dos mil veintiuno**, desempeñando el puesto de: **Auxiliar de Fontanero "B"**. - - - - -

 - 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Francisco García número 33 treinta y tres, Colonia Emiliano Zapata, del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, Código Postal 38400**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este convenio, (se anexa copia del INE). - - - - -

3. De las partes:
 - 3.1. Que se reconocen personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio. - - - - -

 - 3.2. Manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento para invalidarlo. - - - - -

 - 3.3. Dadas las declaraciones anteriores las partes están de acuerdo de las cláusulas a la que se refieren en infra líneas. - - - - -

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. "Ambas partes" convienen dar por terminada la relación individual de trabajo existente, la cual se derivó de las labores que desempeñaba en el "SAPAM". Percibiendo un salario diario de **\$251.28 (doscientos cincuenta y un pesos con veintiocho centavos 28/100 moneda nacional)** conforme el artículo 35 de Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato - - - - -

SEGUNDA. - MONTO. Manifiesta "SAPAM" que, a la terminación de la relación del trabajo conforme a los artículos 46 y 47 de Ley Federal del Trabajo, en este acto a "El trabajador" se le notifica que su finiquito laboral es por la cantidad bruta de: **\$50,426.04 (cincuenta mil cuatrocientos veintiséis pesos con cuatro centavos 04/100 moneda nacional)**, con esta cantidad se cubrirá lo correspondiente a las partes proporcionales de: aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, salario devengado, prima de antigüedad, en relación directa

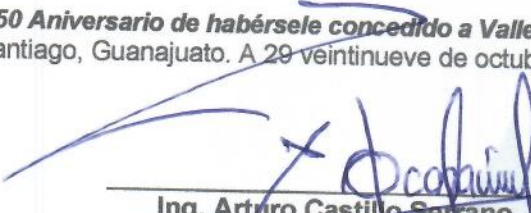
Antonio Amador Aguirre

Carroll

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/15/2021

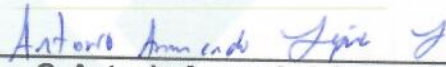
en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios; (si fuera necesario); a la fecha de presentación. -----

"2021, Año del 150 Aniversario de habersele concedido a Valle de Santiago el título de ciudad"
Valle de Santiago, Guanajuato. A 29 veintinueve de octubre del 2021 dos mil veintiuno

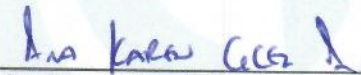

Ing. Arturo Castillo Serrano
Director General del Sistema de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de
Valle De Santiago, Guanajuato



"El trabajador"


C. Antonio Armando López Lara
Auxiliar de Fontanero "B" del SAPAM

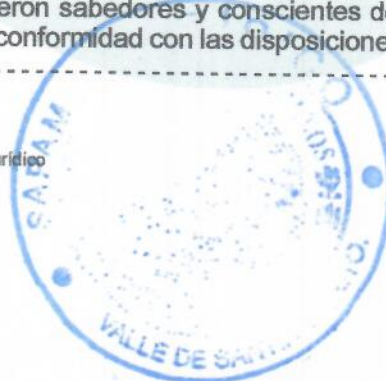
TESTIGOS


C. Lic. Ana Karen González Almanza
Responsable del área de Recursos Humanos


C. Lic. Ma Cecilia Azaraeel Flores Olmos
Responsable del Jurídico del SAPAM

El presente convenio consta de **04 cuatro** fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **04 cuatro** ejemplares al margen y al calce en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. A la fecha de presentación, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de convenios. -----

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Ana Karen González Almanza/ Responsable RH
C.c.p. Lic. Ma. Cecilia Azaraeel Flores Olmos/ Responsable del Jurídico
L*MCAFO



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

LIQUIDACIÓN

TRABAJADOR:
ANTONIO ARMANDO LOPEZ LARA

ALTA: 10/12/2009
BAJA: 29/10/2021

MOTIVO DE BAJA:
DESPIDO JUSTIFICADO

ANTIGÜEDAD 11 Años, 10 Meses
ANTIGÜEDAD EN DIAS 4341.00
INCIDENCIAS
TOTAL EN DIAS ANTIGÜEDAD 4341.00

DEPARTAMENTO:
SAPAM

NO. DE DIAS DEL 2021 302
INCIDENCIAS 0
TOTAL EN DIAS 2021 302

PUESTO:
AUXILIAR DE FONTANERO B

S.D. \$ 251.28 PESOS
SALARIO MINIMO \$ 141.70 PESOS
2 SALARIOS MINIMOS \$ 283.40 PESOS
UMA \$ 89.62 PESOS
2 UMA \$ 179.24 PESOS

CÁLCULO						
CONCEPTO	DIAS	IMPORTE	EXENTO	GRAVADO	ISR A RET	IMSS
INDEMNIZACION	0.00	\$ -	\$ 95,927.77	-\$ 95,927.77	\$ -	\$ -
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	142.72	\$ 35,862.13	\$ 95,927.77	-\$ 60,065.64	\$ -	\$ -
AGUINALDO	41.37	\$ 10,395.42	\$ 2,688.60	\$ 7,706.82	\$ 564.52	\$ -
PRIMA VACACIONAL	9.86	\$ 2,478.38	\$ 1,344.30	\$ 1,134.08	\$ 43.71	\$ -
VACACIONES	6.73	\$ 1,690.12	\$ -	\$ 1,690.12	\$ 79.29	\$ -
DIAS DEVENGADOS	0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IMSS	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.01
AJUSTE AL NETO	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.11	\$ -
LIQUIDACION		\$ 50,426.04		-\$ 145,462.41	\$ 687.64	\$ 97.01

TOTAL A RETENER

\$ 784.65

A PAGAR

\$ 49,641.40

CHEQUE NO.
CUENTA
INSTITUCION BANCARIA
A NOMBRE DE:

098
0247018310101
BANCO DEL BAJIO
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE
DE SANTIAGO, GUANAJUATO

C.P*OGM / L*AKGA



**ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/15/2021**

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato; a los **20 veinte días del mes de septiembre del 2021 dos mil veintiuno**, celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y/o "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago"**, que se le conoce en este acto jurídico como: **"SAPAM"** y en lo sucesivo se le denominará así, representada legalmente por el **C. Ing. Arturo Castillo Serrano**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, y por otra parte el **C. Antonio Armando López Lara**, con cargo de **Auxiliar de Fontanero "B"**, con número de empleado **183 ciento ochenta y tres**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El trabajador"**, la cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **LPLRAN90092411H500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), , quienes se obligan de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: -----

DECLARACIONES:

1.- **"SAPAM"** declara que:

1.1. Es una persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (SAPAM); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de fecha **07 siete de febrero del 2014 dos mil catorce**. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por medio del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago". ---

1.2. El **C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de terminación laboral, de conformidad con el **acuerdo** aprobado por unanimidad, el día **miércoles 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**, durante la celebración de la Sesión Extraordinaria número **08 ocho** de Consejo Directivo, asentado en el punto número VII, mediante el cual se autoriza y reglamenta dichas facultades amplias y suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción XXX del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del SAPAM, acreditado con el nombramiento suscrito por el **C. Ing. Alejandro Alanís Chávez**, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato durante el periodo constitucional **2018-2021**, y expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha **07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve**, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir de la fecha de **18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**.-----

Anfo no Armando Lopez Lara

Arturo Castillo Serrano

T. Ruiz

**ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/15/2021**

1.3. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Colonia Zona Centro, C.P. 38400, del Municipio Valle de Santiago, Guanajuato**, y número telefónico: **(456) 64-3-00-21**, conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente convenio. -----

1.4. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**. -----

2.- "El trabajador", declara bajo protesta de decir verdad:

2.1. Ser mexicano, con capacidad jurídica para contratar, obligarse y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho. El cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **LPLRAN90092411H500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), la cual se anexa a la presente. -----

2.2. Que su relación laboral inició el día **10 diez de diciembre del 2009 dos mil nueve**, trabajo prestado a "SAPAM", y concluye hasta el día **29 veintinueve de octubre del 2021 dos mil veintiuno**, desempeñando el puesto de: **Auxiliar de Fontanero "B"**. ----

2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Francisco García número 33 treinta y tres, Colonia Emiliano Zapata, del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, Código Postal 38400**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este convenio, (se anexa copia del INE). -----

3. De las partes:

3.1. Que se reconocen personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio. -----

3.2. Manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento para invalidarlo. -----

3.3. Dadas las declaraciones anteriores las partes están de acuerdo de las cláusulas a la que se refieren en infra líneas. -----

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. "Ambas partes" convienen dar por terminada la relación individual de trabajo existente, la cual se derivó de las labores que desempeñaba en el "SAPAM". Percibiendo un salario diario de **\$251.28 (doscientos cincuenta y un pesos con veintiocho centavos 28/100 moneda nacional)** conforme el artículo 35 de Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato -----

SEGUNDA. - MONTO. Manifiesta "SAPAM" que, a la terminación de la relación del trabajo conforme a los artículos 46 y 47 de Ley Federal del Trabajo, en este acto a "El trabajador" se le notifica que su finiquito laboral es por la cantidad bruta de: **\$50,426.04 (cincuenta mil cuatrocientos veintiséis pesos con cuatro centavos 04/100 moneda nacional)**, con esta cantidad se cubrirá lo correspondiente a las partes proporcionales de: aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, salario devengado, prima de antigüedad, en relación directa

Antonio Amador J...
concedido
[Signature]
Página 2

**ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
 NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/15/2021**

del; así como cualquier otra prestación a la cual tenga derecho y se hubiera omitido; dando la cantidad total mencionada en supra líneas; de dicha cantidad se descontará lo correspondiente al pago de ISR e IMSS pagándole al trabajador la cantidad neta de **\$49,641.40 (cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno pesos con cuarenta centavos 40/100 moneda nacional)**, pagadera a la suscripción y ratificación del presente instrumento, la cual se realizará mediante pago por cheque al trabajador. -----

CONCEPTO	DIAS	TOTAL
INDEMNIZACION	0	\$0.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	142.72	\$35,862.13
AGUINALDO	41.37	\$10,395.42
PRIMA VACACIONAL	9.86	\$2,478.38
VACACIONES	6.73	\$1,690.12
DIAS DEVENGADOS	0	\$0.00
LIQUIDACION		\$50,426.04
TOTAL, A RETENER		\$784.65
A PAGAR		\$49,641.40

TERCERA. - SALVEDADES. Las partes convienen dar por terminada la relación laboral sin existir salario, derecho o prima pendiente de pago a **"El trabajador"**. -----

CUARTA. - El lugar de pago será dentro de las oficinas del **"SAPAM"**, de acuerdo con el horario establecido para la atención al público general y/o en el lugar de la ratificación del presente convenio, siendo este las oficinas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ubicada en: Avenida Luis Donald Colosio número 1477, Centro Comercial Don Bosco, Colonia Independencia, del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o en el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios**, ubicado en: Carretera Guanajuato - Juventino Rosas Km. 6.5 Edificio Plaza Oro Burócrata 36250, Burócrata, 36251 Marfil, Guanajuato; (si fuera necesario). -----

QUINTA. - MANIFESTACIONES. Las partes manifiestan expresamente, en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo, señalando además que **"El trabajador"** no reserve acción laboral derivada de la relación que mantenía con **"SAPAM"**, que durante el tiempo que **"El trabajador"** laboró para la parte patronal, y siempre recibió de forma puntual y oportuna el pago de sus salarios y de todas y cada una de sus prestaciones laborales, señalando la parte trabajadora que no sufrió enfermedad, lesión y/o accidente con motivo del desempeño de sus labores, y que así mismo no tiene adeudo con la patronal con motivo del desempeño de sus labores. Señalando que además no se reserva acción laboral y ninguna otra en su contra.

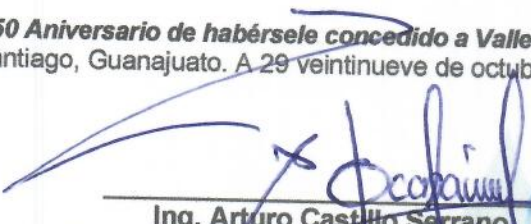
SEXTA. - JURISDICCIÓN. Para el caso de incumplimiento e interpretación de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal correspondiente al Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese concernir. Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato y se ratifica en Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o

Antoni...
Car...
 Página 3

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/15/2021

en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios; (si fuera necesario); a la fecha de presentación. -----

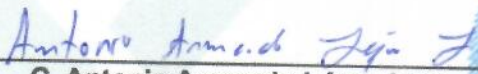
"2021, Año del 150 Aniversario de habersele concedido a Valle de Santiago el título de ciudad"
Valle de Santiago, Guanajuato. A 29 veintinueve de octubre del 2021 dos mil veintiuno



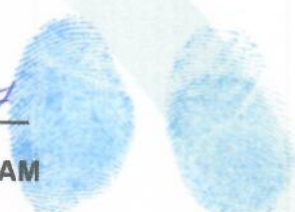
Ing. Arturo Castillo Serrano
Director General del Sistema de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de
Valle De Santiago, Guanajuato



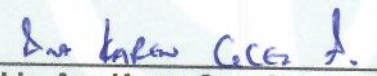
"El trabajador"



C. Antonio Armando López Lara
Auxiliar de Fontanero "B" del SAPAM



TESTIGOS



C. Lic. Ana Karen González Almanza
Responsable del área de Recursos Humanos



C. Lic. Ma Cecilia Azaraeel Flores Olmos
Responsable del Jurídico del SAPAM

El presente convenio consta de **04** cuatro fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **04** cuatro ejemplares al margen y al calce en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. A la fecha de presentación, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de convenios. -----

C.o.p. Archivo
C.o.p. Lic. Ana Karen González Almanza/ Responsable RH
C.o.p. Lic. Ma Cecilia Azaraeel Flores Olmos/ Responsable del Jurídico
L*MCAFO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

LIQUIDACIÓN

TRABAJADOR:
ANTONIO ARMANDO LOPEZ LARA

ALTA: 10/12/2009
BAJA: 29/10/2021

MOTIVO DE BAJA:
DESPIDO JUSTIFICADO

ANTIGÜEDAD 11 Años, 10 Meses
ANTIGÜEDAD EN DIAS 4341.00
INCIDENCIAS
TOTAL EN DIAS ANTIGÜEDAD 4341.00

DEPARTAMENTO:
SAPAM

NO. DE DIAS DEL 2021 302
INCIDENCIAS 0
TOTAL EN DIAS 2021 302

PUESTO:
AUXILIAR DE FONTANERO B

S.D. \$ 251.28 PESOS
SALARIO MINIMO \$ 141.70 PESOS
2 SALARIOS MINIMOS \$ 283.40 PESOS
UMA \$ 89.62 PESOS
2 UMA \$ 179.24 PESOS

CÁLCULO

CONCEPTO	DIAS	IMPORTE	EXENTO	GRAVADO	ISR A RET	IMSS
INDEMNIZACION	0.00	\$ -	\$ 95,927.77	-\$ 95,927.77	\$ -	\$ -
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	142.72	\$ 35,862.13	\$ 95,927.77	-\$ 60,065.64	\$ -	\$ -
AGUINALDO	41.37	\$ 10,395.42	\$ 2,688.60	\$ 7,706.82	\$ 564.52	\$ -
PRIMA VACACIONAL	9.86	\$ 2,478.38	\$ 1,344.30	\$ 1,134.08	\$ 43.71	\$ -
VACACIONES	6.73	\$ 1,690.12	\$ -	\$ 1,690.12	\$ 79.29	\$ -
DIAS DEVENGADOS	0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IMSS	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.01
AJUSTE AL NETO	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.11	\$ -
LIQUIDACION		\$ 50,426.04		-\$ 145,462.41	\$ 687.64	\$ 97.01

TOTAL A RETENER

\$ 784.65

A PAGAR

\$ 49,641.40

CHEQUE NO.
CUENTA
INSTITUCION BANCARIA
A NOMBRE DE:

098
0247018310101
BANCO DEL BAJIO
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE
DE SANTIAGO, GUANAJUATO



SELLO



C.P*OGM / L*AKGA

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

LIQUIDACIÓN

TRABAJADOR:
ANTONIO ARMANDO LOPEZ LARA

ALTA: 10/12/2009
BAJA: 29/10/2021

MOTIVO DE BAJA:
DESPIDO JUSTIFICADO

ANTIGÜEDAD 11 Años, 10 Meses
ANTIGÜEDAD EN DIAS 4341.00
INCIDENCIAS
TOTAL EN DIAS ANTIGÜEDAD 4341.00

DEPARTAMENTO:
SAPAM

NO. DE DIAS DEL 2021 302
INCIDENCIAS 0
TOTAL EN DIAS 2021 302

PUESTO:
AUXILIAR DE FONTANERO B

S.D. \$ 251.28 PESOS
SALARIO MINIMO \$ 141.70 PESOS
2 SALARIOS MINIMOS \$ 283.40 PESOS
UMA \$ 89.62 PESOS
2 UMA \$ 179.24 PESOS

CALCULO

CONCEPTO	DIAS	IMPORTE	EXENTO	GRAVADO	ISR A RET	IMSS
INDEMNIZACION	0.00	\$ -	\$ 95,927.77	-\$ 95,927.77	\$ -	\$ -
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	142.72	\$ 35,862.13	\$ 95,927.77	-\$ 60,065.64	\$ -	\$ -
AGUINALDO	41.37	\$ 10,395.42	\$ 2,688.60	\$ 7,706.82	\$ 564.52	\$ -
PRIMA VACACIONAL	9.86	\$ 2,478.38	\$ 1,344.30	\$ 1,134.08	\$ 43.71	\$ -
VACACIONES	6.73	\$ 1,690.12	\$ -	\$ 1,690.12	\$ 79.29	\$ -
DIAS DEVENGADOS	0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IMSS	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.01
AJUSTE AL NETO	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.11	\$ -
LIQUIDACION		\$ 50,426.04		-\$ 145,462.41	\$ 687.64	\$ 97.01

TOTAL A RETENER

\$ 784.65

A PAGAR

\$ 49,641.40

CHEQUE NO.
CUENTA
INSTITUCION BANCARIA
A NOMBRE DE:

098
0247018310101
BANCO DEL BAJO
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE
DE SANTIAGO, GUANAJUATO

C.P. OGM / L. AKGA



Lopez Lara Antonio Armando

DE FONTANERO B

Fecha Ingr: 10/12/2009

pagados: 14.00

Tot Hrs trab: 112.00

RFC: LOLA-900924-AZA

Sal. diario: 251.28

S.D.I: 288.46

Afiliación IMSS: 12-09-90-9443-0

S.B.C: 288.46

Cotiza Fijo

Hrs día: 8.00 Hrs extras:

0.00 CURP: LOLA-900924-H



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO SER CIERTO QUE EN EL LIBRO No. 1 DE NACIMIENTOS QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01 VALLE DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00068 DE FECHA 10 DE ENERO DE 1991 DEL TENOR SIGUIENTE:

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	1	00068	110420191000689	-----

FECHA REGISTRO: 10 DE ENERO DE 1991
 LUGAR DE REGISTRO: VALLE DE SANTIAGO, VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: ANTONIO ARMANDO LOPEZ LARA.
 FECHA NACIMIENTO: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1990 HORA: 18:00
 LUGAR NACIMIENTO: VALLE DE SANTIAGO, VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, MEXICO
 NACIONALIDAD: MEXICANA REGISTRADO: VIVO SEXO: MASCULINO COMPARECIO: AMBOS

DATOS DE LOS PADRES:

NOMBRE PADRE: ANTONIO LOPEZ RAMIREZ.
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD PADRE: 43
 NOMBRE MADRE: MA. DE JESUS LARA CONTRERAS.
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD MADRE: 42

DATOS DE LOS ABUELOS:

NOMBRE ABUELO PATERNO: JUAN LOPEZ HERNANDEZ.
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD:
 NOMBRE ABUELA PATERNA: MERCEDES RAMIREZ BARROSO.
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD:
 NOMBRE ABUELO MATERNO: LEONARDO LARA ARREDONDO.
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD:
 NOMBRE ABUELA MATERNA: MAXIMINA CONTRERAS SIERRA.
 NACIONALIDAD: MEXICANA

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: ----- PARENTESCO: -----
 NACIONALIDAD: ----- EDAD: -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO. VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO. A 12 DE OCTUBRE DE 2005

NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

SELLO DE LA OFICINA

C. Adriana Vargas Franco
 C. ADRIANA VARGAS FRANCO

ESTADO DE GUANAJUATO
 2456999-2456999
 RCA 2456999

Precio: \$12.50
 186/420103/31347/139675

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO**



Libertad No. 22 Zona Centro C.P. 38400 Valle de Santiago, Gto.
Tels: 64-30137 y 64-30021 R.F.C. SAP 900625 277

PAGUE ANTES DEL:

No.AA 142822

Vencimiento 22/10/2007

DATOS GENERALES DEL USUARIO

**ANTONIO LOPEZ RAMIREZ
FRANCISCO GARCIA
ZAPATA**

No 33

Sector-Ruta-Folio 03-006-7450
Tarifa Domestica
Giro HERRERIA

R.F.C.

10107006247

LECT. ANTERIOR

LECT. ACTUAL

00205

00210

CONSUMO M3

No. MEDIDOR

00005

526-03

PERIODO DE CONSUMO

14/03/2007

Al 14/09/2007

PERIODOS DE ADEUDO

FECHA DE EMISION

03/10/2007

FACTURACION VIGENTE

IMPORTES \$

HISTORIAL DE CONSUMO



VIARIOS

IMPORTES \$

AGUA POTABLE	40.95
ALCANTARILLADO	4.05
SANEAMIENTO	0.00

SUB-TOTAL \$ **45.00**

FACTURACION VENCIDA

IMPORTES \$

IVA \$

REZAGOS
RECARGOS

TOTAL A PAGAR \$ **45.00**





CANTIDAD CON LETRA

CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

AVISO IMPORTANTE

AHORRAS AGUA SI... REPARAS LAS FUGAS EN EL INTERIOR DE TU CASA. S.A.P.A.M.

ESTE RECIBO SOLO ES VALIDO COMO FACTURA CON EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO O CERTIFICACION DE NUESTRAS MAQUINAS

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE LOLA900924HGTFRN01	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: GUANAJUATO	NOMBRE ANTONIO ARMANDO LOPEZ LARA	MUNICIPIO: VALLE DE SANTIAGO AÑO DE REGISTRO: 1991 NUMERO DE LIBRO: 0001 NUMERO DE ACTA: 00068 NUMERO DE FOJA: 00068
FECHA DE INSCRIPCIÓN 28/05/1998 FOLIO 020554357	NUMERO DE TOMO: 1 CRIP: 110420191000689		

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 95 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 94 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Avenida Paseo de la Reforma, No. 59, Planta baja, Colonia Teotihuacana, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: http://gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimosegundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2000.

ANVERSO

REVERSO



ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: Lq8BTYFNgnv9thXLnZSdrKGtH0tHMdSQtzp1QYJ2B1mvGQyrf7i43326839i1394132269409

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



183

ANTONIO ARMANDO LOPEZ LARA
PRESENTE

México D.F., a 6 de marzo de 2014

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE

GUANAJUATO, GTO.

EXPEDIENTE: 2907/2021/TCA/CFJ
TRABAJADOR: ANTONIO ARMANDO LOPEZ LARA.
PATRONAL: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO.

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SIENDO LAS 10:50 HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo la Presidencia de la LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS quien actúa de manera legal con Secretaria General la LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS quienes actúan en forma legal y que da fe.

En este acto comparece la trabajadora, la C. ANTONIO ARMANDO LOPEZ LARA que se identifica con credencia para votar, identificación que cuenta con firma y fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de la que se ordena dejar copia cotejada en autos. Por la patronal SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO comparece la LIC. MA CECILIA AZARAEEL FLORES OLMOS, quien se identifica con credencial para votar con IDMEX1833758007 la cual cuenta con firma y fotografía que coincide con los rasgos físicos del compareciente del compareciente, mismo que para acreditar su personalidad exhibe escritura pública número 4030 de la cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración.

Los comparecientes manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que el motivo de su comparecencia lo es la de ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de convenio que en este acto exhiben constante de **04 cuatro fojas útiles por un solo de sus lados tamaño carta;** mismo que será pagadera en este momento en su totalidad, para este efecto la apoderada legal de la parte patronal exhibe un cheque a favor del C. ANTONIO ARMANDO LOPEZ LARA con la numeración **0000098** de la institución bancaria **BANBAJIO**, por las cantidades de \$49,641.40 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 MN). Mismo que solicita le sea entregado en este momento a la parte trabajadora, Asimismo la parte trabajadora la C. ANTONIO ARMANDO LOPEZ LARA solicita se le sea entregado el título de crédito antes referido tomándolo como el pago total del convenio.

EL TRIBUNAL ACUERDA. - Se tiene a los comparecientes por identificándose a satisfacción de este Tribunal, se ordena la devolución de las credenciales y documentos exhibidos, dejando en autos copia cotejada de los mismos. Se les tiene por reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan **bajo su más estricta responsabilidad;** Se les tiene a los comparecientes por ratificando en todas y cada una de sus partes el convenio que en este acto exhiben que consta **04 cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados tamaño carta el cual se aprueba y se eleva a la categoría de laudo, obligando a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar, mismo que se registra en el libro de control del tribunal como procedimiento fuera de juicio o voluntario sección convenios bajo el número 2907/2021/TCA-CFJ.**

Se tiene a la parte patronal por exhibiendo el título de crédito ante referido dejando el mismo a disposición de la parte trabajadora, asimismo se tiene a la parte trabajadora por solicitando se le haga la entrega del título de crédito

ACTUACIONES